

MINISTERIO DE TURISMO REPÚBLICA DOMINICANA



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

MITUR-CCC-SI-2026-0001

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción de los bienes	6
4. Valores estimados para la puja	6
5. ¡Lugar de entrega del(los) bien(es)	Error! Bookmark not defined.
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	7
7. Entregables/ cronograma.....	7
8. Cronograma de actividades	8
9. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	8
10. Documentación a presentar	9
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	9
11.1.1 Credenciales	10
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	11
11.2 Contenido de la Oferta Económica	12
11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial "Sobre B"	13
11. Metodología de evaluación.....	13
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	13
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	13
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	15
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	16
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial	17
12.3 Criterio de adjudicación	18
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	18
1. Recepción en línea de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" 18	
2. Apertura electrónica de ofertas técnicas "Sobre A"	19
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	19
4. Debida diligencia	20
5. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales "Sobre B" y su evaluación 21	
6. Puja electrónica.....	22
7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:.....	23

7.	Soporte técnico.....	23
	s.marte@mitur.gob.do	23
8.	Confidencialidad de la evaluación.....	24
9.	Adjudicación	24
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	24
11.	Adjudicaciones posteriores	25
	SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	25
1.	Plazo para la suscripción del contrato	25
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	25
3.	Gastos legales del contrato:	26
4.	Vigencia del contrato	26
5.	Supervisor o responsable del contrato	26
6.	Entregas a requerimiento	26
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	26
8.	Suspensión del contrato	27
9.	Modificación de los contratos	27
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	27
11.	Condiciones de pago y retenciones	27
12.	Obligaciones del proveedor	28
13.	Subcontratación	29
14.	Recepción de los bienes	29
15.	Finalización del contrato	29
16.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	30
17.	Penalidades por retraso	30
18.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	30
	SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	31
1.	Siglas y acrónimos.....	31
2.	Definiciones	31
3.	Objetivo y alcance del pliego	33
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	33
5.	Marco normativo aplicable	34
6.	Interpretaciones	35
7.	Idioma.....	35
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	36
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	36

Pliego de Condiciones para subasta inversa electrónica

10.	Derecho a participar	36
11.	Prácticas prohibidas	37
12.	De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.	37
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	38
14.	Contratación pública responsable	39
15.	Firma digital	39
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	40
17.	Anexos documentos estandarizados	41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Turismo (MITUR) tiene como objetivo la supervisión, seguimiento y control de las actividades turísticas en los diferentes destinos del país. En ese sentido, la República Dominicana en el 2024, logró un hito histórico al recibir 11 millones de turistas, destacando la belleza y el esfuerzo en la promoción de nuestra oferta turística y la regulación de las actividades de todos los actores de la cadena de valor.

En ese sentido, para apoyar las operaciones y la capacidad de respuesta inmediata, es necesario continuar dotando al Departamento de Transportación de vehículos de motor, mejorando nuestra movilidad y capacidad de respuesta inmediata, permitiendo una supervisión eficiente y reflejando nuestro compromiso con la calidad y el profesionalismo.

Dicho esto, la atención personalizada, la supervisión constante y la capacidad de respuesta rápida son fundamentales para asegurar que las funciones de este MITUR, conforme el mandato legal, sean ejecutadas de manera eficiente, y por lo tanto, se continúe garantizando la ejecución de las actividades turísticas en condiciones de calidad de todos los actores del sector, ofreciendo una experiencia segura y agradable para los turistas nacionales y extranjeros, pudiendo aprovechar al máximo nuestro destino.

Para cumplir con esta meta, el MITUR en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 la adquisición de vehículos de motor y motocicleta para uso del Departamento de Transportación, por un monto presupuestado para el presente procedimiento de compra ascendente a la suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 (RD\$ 36,804,189.50)**. Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación de los Código SNIP 25101507 Camiones Ligeros, 25101505 - Minivans o vans, 25101801 - Motocicletas.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubro -clase- **25101500-Vehículos de pasajeros** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25101500-Vehículos de pasajeros**.

3. Descripción de los bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/ proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA		
FICHA TÉCNICA		
ÍTEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	8	CMIONETA.: TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DOBLE CABINA, AUTOMATICA 4X4. MOTOR: 2.4 LITROS POTENCIA: DESDE DE 2.0 HASTA 3.0 TURBO DIESEL CILINDROS: 4 CILINDROS EN LINEA. TRANSMISION: 6/7 VELOCIDADES CAMBIOS AUTOMATICOS. NUMERO DE PUERTAS: 5 PUERTAS NUMERO DE PASAJEROS: 5 PASAJEROS COMBUSTIBLE: DIESEL AÑO: 2026 EN ADELANTE. SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON RESORTES Y AMORTIGUADORES REFORZADOS. SUSPENSIÓN TRASERA: DE EJE RÍGIDO, MUELLE, MULTILINK, HOJAS DE BALLESTA Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS. TRACCIÓN: 4X4, MODOS 2h, 4h Y 4l, CON SELECTOR ELECTRÓNICO Y BLOQUEADOR DE DIFERENCIAL. SISTEMA DE FRENADO: DELANTERO DE DISCO CON ABS, EBD Y BA; TRASERO DE TAMBOR O DE DISCO. VENTILADOR INTERNO: AIRE ACONDICIONADO DIGITAL O MANUAL ASIENTO: ASIENTO RECLINABLE CONFORTABLE EN LEATHER O TELA. LUCES DELANTERAS: LED O HALOJENOS COLOR: BLANCO (RECOMENDADO) RADIO: DIGITAL O MANUAL CONDICION: NUEVO. BOLSAS DE AIRE FRONTAL: CONDUCTOR Y PASAJERO. ACCESORIOS MÍNIMOS : BOLSAS DE AIRE, MÍNIMO 4; DOBLE AIRE ACONDICIONADO CON INDICADOR DE AHORRO DE COMBUSTIBLE; ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS ERGONÓMICOS EN PIEL O TELA; LIMPIA CRISTALES DELANTERO Y DESEMPAÑADOR TRASERO; RADIO CON PANTALLA Y CÁMARA REVERSA; LUCES DELANTERAS LED O HALÓGENO; CRISTALES Y SEGUROS DE PUERTAS ELÉCTRICOS; RETROVISORES ELÉCTRICOS CON APERTURA A DISTANCIA (MANDO); AROS DE MAGNESIO O ALUMINIO MÍNIMO 17"; LLAVE CON SISTEMA INMOVILIZADOR Y ALARMA; NEUMÁTICOS 265/65R17 O 265/65R18. NOTA: - La Oferta Económica debe de incluir el pago de los impuestos y tasas de la primera placa.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones para subasta inversa electrónica

		- Garantías en piezas y servicios deberán ser de mínimo tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, en el vehículo completo, contados desde la fecha de entrega y recepción conforme de los bienes. - En el caso de que los términos de la garantía no se hayan cumplido, es decir, los vehículos no hayan alcanzado los 3 años a los 100,000kms, lo que ocurra primero. La institución, podrá proceder con la gestión de otro proceso de contratación para asegurar la garantía de los vehículos.
--	--	---

ADQUISICIÓN DE MINIVÁN		
FICHA TÉCNICA		
ÍTEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	2	MINIVÁN: TIPO DE VEHICULO: MINIVÁN, AUTOMÁTICA. MOTOR: 2.8 LITROS POTENCIA: 127 HP. CILINDROS: 4 CILINDROS EN LINEA. TRANSMISION: 6/7 VELOCIDADES CAMBIOS AUTOMATICOS. NUMERO DE PUERTAS: 4 PUERTAS NUMERO DE PASAJEROS: 15 A 17 PASAJEROS COMBUSTIBLE: DIESEL AÑO: 2026 EN ADELANTE. SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE CON RESORTES Y AMORTIGUADORES REFORZADOS. SUSPENSIÓN TRASERA: INDEPENDIENTE. TRACCIÓN: TRASERA DE MUELLES SISTEMA DE FRENADO: DISCOS DELANTEROS CON ABS Y TAMBOR TRASERO. ACCESORIOS MÍNIMOS: Bolsas de aire para conductor y pasajero; asistencia de control de pendientes; sistema ABS; doble aire acondicionado; asientos en piel o tela; limpia cristales y desempañador traseros; piso de tapicería plástica lavable acolchada; última fila de asientos plegables; vidrios delanteros y seguros eléctricos; radio multimedia; cámara de reversa; guía hidráulico; luces LED o halógeno; color blanco o gris. COLOR: BLANCO (RECOMENDADO) NOTA: La Oferta Económica debe de incluir el pago de los impuestos y tasas de la primera placa. Garantías en piezas y servicios deberán ser de mínimo tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, en el vehículo completo, contados desde la fecha de entrega y recepción conforme de los bienes. En el caso de que los términos de la garantía no se hayan cumplido, es decir, los vehículos no hayan alcanzado los 3 años a los 100,000kms, lo que ocurra primero. La institución, podrá

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones para subasta inversa electrónica

		proceder con la gestión de otro proceso de contratación para asegurar la garantía de los vehículos.
--	--	---

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA		
FICHA TÉCNICA		
ÍTEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	5	MOTOCICLETAS: TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA DE MOTOR 125 CC. MOTOR: 1 CILINDRO,125 CC POTENCIA: DESDE 12.3 HP Y 7,500 RPM EN ADELANTE. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: CARBURADOR REFRIGERACIÓN: REFRIGERADO POR AIRE ARRANQUE: ELÉCTRICO Y A PATEO BATERÍA :12V / 7AH TRANSMISIÓN: CONSTANTE DE 5 VELOCIDADES TANQUE DE COMBUSTIBLE :2.90 GALONES FRENOS: DELANTERO DE TAMBOR Y TRASERO DE TAMBOR CONDICIÓN: NUEVO AÑO: 2026 EN ADELANTE COLOR: NEGRO (RECOMENDADO) SUSPENSIÓN :DELANTERA: HORQUILLA TELESCÓPICA NOTA: - La Oferta Económica debe de incluir el pago de los impuestos y tasas de la primera placa. - Garantías en piezas y servicios deberán ser de mínimo tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, en el vehículo completo, contados desde la fecha de entrega y recepción conforme de los bienes. - En el caso de que los términos de la garantía no se hayan cumplido, es decir, los vehículos no hayan alcanzado los 3 años a los 100,000kms, lo que ocurra primero. La institución, podrá proceder con la gestión de otro proceso de contratación para asegurar la garantía de los vehículos.

4. Valores estimados para la puja

El valor referencial total para este proceso asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 50/100 (RD\$ 36,804,189.50)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a adquirir, valor que ha obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación

Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Puja/ Rango de Mejora Mínima x Unidad.	Tipo de puja
Ítem 1: CAMIONETA DOBLE CABINA, AUTOMATICA 4 X 4	8	RD\$3,572,370.00	RD\$ 28,578,960.00	RD\$ 35,723.7	Totalidad
Ítem 2: MINIVÁN, AUTOMÁTICA 4 PUERTAS.	2	RD\$3,650,114.75	RD\$7,300,229.50	RD\$ 36,501.14	Totalidad
Ítem 3: MOTOCICLETA DE MOTOR 125CC.	5	RD\$185,000.00	RD\$ 925,000.00	RD\$ 1,850.00	Totalidad

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

La Sede Central del Ministerio de Turismo, ubicada en la Av. Cayetano Germosén, esq. Av. Gral. Gregorio Luperón, sector Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en este pliego.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
CAMIONETA DOBLE CABINA, AUTOMATICA 4 X 4	8	En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del correspondiente pedido del MITUR una vez haya sido certificado el contrato.
MINIVÁN, AUTOMÁTICA 4 PUERTAS.	2	En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del correspondiente pedido del MITUR una vez haya sido certificado el contrato.
MOTOCICLETA DE MOTOR 125 CC.	5	En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del correspondiente pedido del MITUR una vez haya sido certificado el contrato.

8. Cronograma de actividades

INFORMACIÓN		
Cronograma		
Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan		
Publicación del aviso de convocatoria	30/9/2026 14:00	 *
Presentación de aclaraciones	5/10/2026 14:00	 *
Reunión aclaratoria		
Acto de asignación de riesgo		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	7/10/2026 09:00	 *
Presentación de Ofertas	8/10/2026 14:01	 * Sugerir restantes fechas
Apertura de Ofertas Técnicas	8/10/2026 14:05	 *
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas técnicas	8/10/2026 17:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	14/10/2026 17:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	22/10/2026 17:00	 *
Notificación de Oferentes Habilitados para participar en la Subasta	26/10/2026 17:00	 *
Apertura de Ofertas Económicas Iniciales	27/10/2026 14:00	 *
Fecha de inicio de Subasta de Prueba		
Fecha de finalización de Subasta de Prueba		
Fecha de inicio de la Subasta Inversa	29/10/2026 11:00	 *
Fecha de finalización de Subasta Inversa	29/10/2026 11:15	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	30/10/2026 17:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	03/11/2026 17:00	 *
Acto de Adjudicación	05/11/2026 17:00	 *
Notificación de Adjudicación	13/11/2026 14:00	 *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	20/11/2026 14:00	 *
Suscripción del Contrato	04/12/2026 17:00	 *
Publicación del Contrato	07/12/2026 17:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	 *

9. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Conforme al artículo 105 de la Ley núm. 47-25, el procedimiento de subasta se ejecuta exclusivamente a través del SECP, por lo que los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- b) Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.
- c) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en este pliego, según corresponda.
- d) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

En caso de que aplique, los oferentes reconocen que deben contar con la certificación MIPYMES integrada al RPE de manera previa a fin de que le permita mostrar interés y participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

10. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a)** para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.2 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados y/o representante legal (SNCC.D.051). (si procede).
- 4) Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados y/o representante legal (SNCC.D.052). (si procede).
- 5) Poder notariado y legalizado autorizando al representante que firma la oferta. (Si aplica).
- 6) Copia del certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia legible de la cédula de identidad y electoral del representante legal y/o persona designada para la firma del contrato, así como, la presentación de la oferta. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la cédula de identidad o pasaporte si no reside en el país.
- 8) Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para formar a la compañía según el tipo societario que le aplique, conforme a la ley de sociedades, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina y Actas de la Asamblea o documento societario que acredite el poder o la habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme a su documentación societaria correspondiente, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado por el oferente.
- 12) Certificación vigente del Ministerio de Industria y Comercio donde se haga constar que se encuentra registrada como MIPYME. (Si aplica)
- 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, firmada y sellado por el oferente o su representante.
- 14) Formulario de debida diligencia emitido por el Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.
- 15) Formulario de Declaración de Conocimiento del Código de Ética y Valores del Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.
- 16) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: rubro -clase- **25101500-Vehículos de pasajeros , 25101800-Bicicletas de motor** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad

comercial comercial **Camiones ligeros, Minivans o vans, Motocicletas** referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, la certificación de RPE **no tiene que ser depositada, será verificada en línea por la institución.**

Nota: Toda la documentación societaria deberá estar firmada por cada uno de los socios, y deberá contener el sello de la entidad, así como la debida constancia de registro en la cámara de comercio y producción correspondiente, salvo aquella que no sea emitida por la empresa.

b) Documentación financiera

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y sus anexos, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2) de los últimos dos (2) años fiscales (2024 y 2025).
- 2) Estados Financieros de los últimos dos (2) años fiscales (2024 y 2025), los cuales deberán estar firmados por una firma de auditores o un contador público autorizado registrado en el Instituto de Contadores de la República Dominicana.
- 3) Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **No tiene que ser depositada la certificación, el cumplimiento de la obligación tributaria será verificado en línea por la institución.**
- 4) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones por ante la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **No tiene que ser depositado la certificación, el cumplimiento de la obligación será verificado en línea por la institución.**
- 5) Una (1) Referencia Bancaria en original, debidamente que incluya un mecanismo de verificación digital (QR, enlace de validación, firma digital u otro equivalente) conforme la Circular CSB-REG-202400010 de la Superintendencia de Bancos, **emitida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de publicación del proceso.**
- 6) Presentar pruebas que evidencien disponibilidad económica a través de la suma de instrumentos de débito (cuentas corrientes, certificados, cuentas de ahorro, entre otros) o la suma de instrumentos de crédito (líneas de crédito), tal que por lo menos una de ambas sea igual o superior al 20% del valor total de la apropiación el proceso, y un 10% en el caso de las MIPYMES.
- 7) Una (1) carta que autorice a la institución a realizar la debida diligencia correspondiente en el proceso de validación de las documentaciones financieras remitidas, incluyendo el contacto con las entidades de intermediación financiera que las emiten.

Nota: Conforme a lo indicado en el párrafo III del artículo 172 de la Ley no. 47-25, las MIPYMES podrán participar, aun cuando no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando dicha situación no se extiende por un período superior a seis (06) meses, pudiendo ser necesaria la presentación de documentación mediante la cual se valide esta situación.

11.2.1 Documentación técnica:

- 1) Oferta Técnica, conforme a las especificaciones técnicas, donde se haga constar en cumplimiento del oferente respecto a los requerimientos mínimos establecido en el presente procedimiento (No Subsancionable).
- 2) Garantía de los bienes ofertados, conforme el siguiente detalle: garantías en piezas y servicios deberán ser de mínimo tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, en el vehículo completo, contados desde la fecha de entrega y recepción conforme de los bienes e indicar en detalle de que cubre dicha garantía
- 3) Formulario de Experiencia como proveedor (SNCC.D.049), cuya presentación es NO SUBSANABLE, pudiendo ser admitidas correcciones por errores materiales, que no alteren el contenido del listado de experiencias reportadas.
- 4) Certificaciones de recepción conforme de bienes despachados de clientes gubernamentales en República Dominicana donde el oferente haya entregado, de manera satisfactoria en los últimos tres (3) años, bienes incluidos en el presente proceso para los que vaya a participar, en consonancia con lo indicado en el Formulario de experiencia (SNCC.D.049), mediante por lo menos tres (03) contratos u órdenes de compra con características similares a los bienes adquiridos.
- 5) Certificación emitida por el fabricante de los bienes, mediante la cual se certifique que el oferente es distribuidor autorizado para comercializar estos bienes en la República Dominicana.
- 6) Carta compromiso en la cual se indique el cronograma de entrega de los bienes y que se ajuste al plazo de entrega indicado en el presente pliego.
- 7) Folletos, brochures y/o manuales con especificaciones y características de los bienes ofertados

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.3 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

El oferente/proponente cotizará el precio del bien (producto, artículo, ítem) de manera individual y global (lote), según corresponda a través del SECP. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por

autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados. El oferente/proponente al momento de presentar su oferta reconoce que el monto ofertado incluye el pago de los impuestos, gastos o tasas correspondientes a la primera placa.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta económica final (después de puja)

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato. 04/12/2026 .

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sNus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

11.3.1 Contenido de la oferta económica inicial "Sobre B"

La oferta económica inicial deberá ser presentada exclusivamente en línea a través del SECP, completando las casillas que se despliegan. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada bien (de la lista del bien), etc., ofertado.

11. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"³

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será

documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de la presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados y/o representante legal (SNCC.D.051). (si procede).	
4) Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados y/o representante legal (SNCC.D.052). (si procede).	
5) Poder notariado y legalizado autorizando al representante que firma la oferta. (Si aplica).	
6) Copia del certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
7) Copia legible de la cédula de identidad y electoral del representante legal y/o persona designada para la firma del contrato, así como, la presentación de la oferta. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la cédula de identidad o pasaporte si no reside en el país.	
8) Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para formar a la compañía según el tipo societario que le aplique, conforme a la ley de sociedades, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9) Copia de la nómina y Actas de la Asamblea o documento societario que acredite el poder o la habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme a su documentación societaria correspondiente, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada	

mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado por el oferente.	
12) Certificación vigente del Ministerio de Industria y Comercio donde se haga constar que se encuentra registrada como MIPYME. (Si aplica)	
13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 33 numeral 5 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, firmada y sellado por el oferente, así como, también donde manifieste ni él ni su personal directivo tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; Que no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
liquidación; Que no ha sido condenada por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.	
14) Formulario de debida diligencia emitido por el Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.	
15) Formulario de Declaración de Conocimiento del Código de Ética y Valores del Ministerio de Turismo, firmado y sellado por el oferente.	
16) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: rubro -clase- 25101500-Vehículos de pasajeros , 25101800-Bicicletas de motor por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial comercial Camiones ligeros, Minivans o vans, Motocicletas referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, la certificación de RPE no tiene que ser depositada, será verificada en línea por la institución.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Para fines de evaluación, serán tomadas las cifras del último cierre fiscal, según su a

declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades para la determinación de los siguientes indicadores financieros.

a. Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$; Límite establecido: Mayor o igual que 1.20.

Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

b. Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$; Límite establecido: Mayor o igual que 0.9.

Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c. Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$; Límite establecido: Menor o igual que 1.50.

Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple)

Mayor que > 1.50 (No cumple)

Respecto a los consorcios, el análisis y cálculo de la situación financiera se realizará de forma consolidada (unificando los estados de cada consorciado).

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: El análisis y cálculo de la situación financiera se realizará de forma consolidada (unificando los estados de cada consorciado).

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1)Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y sus anexos, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2) de los últimos tres (3) años fiscales.	
2)Estados Financieros de los últimos dos (2) años fiscales (2024 y 2025), los cuales deberán estar firmados por una firma de auditores o un contador público autorizado registrado en el Instituto de Contadores de la República Dominicana.	
3) Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). <u>No tiene que ser depositada la certificación, el cumplimiento de la obligación tributaria será verificado en línea por la institución.</u>	
4) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones por ante la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). <u>No tiene que ser depositado la certificación, el cumplimiento de la obligación será verificado en línea por la institución.</u>	

5) Una (1) Referencia Bancaria en original, debidamente que incluya un mecanismo de verificación digital (QR, enlace de validación, firma digital u otro equivalente) conforme la Circular CSB-REG-202400010 de la Superintendencia de Bancos, emitida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de publicación del proceso	
6) Presentar pruebas que evidencien disponibilidad económica a través de la suma de instrumentos de débito (cuentas corrientes, certificados, cuentas de ahorro, entre otros) o la suma de instrumentos de crédito (líneas de crédito), tal que por lo menos una de ambas sea igual o superior al 20% del valor total de la apropiación el proceso, y 10% en el caso de las MIPYMES.	
7) Una (1) carta que autorice a la institución a realizar la debida diligencia correspondiente en el proceso de validación de las documentaciones financieras remitidas, incluyendo el contacto con las entidades de intermediación financiera que las emiten.	
Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$; Límite establecido: Mayor o igual que 1.20. <i>Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.20 (No cumple)</i>	
Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$; Límite establecido: Mayor o igual que 0.9. <i>Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i>	
Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$; Límite establecido: Menor o igual que 1.50. <i>Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor que > 1.50 (No cumple)</i>	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Capacidad técnica para cumplir con las Especificaciones Técnicas	1) Oferta Técnica, conforme a las especificaciones técnicas, donde se haga constar en cumplimiento del oferente respecto a los requerimientos mínimos establecido en el presente procedimiento (No Subsancable).	[Insertar cumple/ no cumple]
	2) Garantía de los bienes ofertados, conforme el siguiente detalle: garantías en piezas y servicios deberán ser de mínimo tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, en el vehículo completo, contados desde la fecha de entrega y recepción conforme de los bienes e indicar en detalle de que cubre dicha garantía.	
	3) Formulario de Experiencia como proveedor (SNCC.D.049), cuya presentación es NO SUBSANABLE , pudiendo ser admitidas correcciones por errores materiales, que no alteren el contenido del listado de experiencias reportadas.	
	4) Certificaciones de recepción conforme de bienes despachados de clientes gubernamentales en República Dominicana donde el oferente haya entregado, de manera satisfactoria en los últimos tres (3) años, bienes incluidos en el presente proceso para los que vaya a participar, en consonancia con lo indicado en el Formulario de experiencia (SNCC.D.049), mediante por lo menos tres (03) contratos u órdenes de compra con características similares a los bienes adquiridos.	
	5) Certificación emitida por el fabricante de los bienes, mediante la cual se certifique que el oferente es distribuidor autorizado para comercializar estos bienes en la República Dominicana.	
	6) Carta compromiso en la cual se indique el cronograma de entrega de los bienes y que se ajuste al plazo de entrega indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.	
	7) Folletos, brochures y/o manuales con especificaciones y características de los bienes ofertados	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada bien (producto, artículo, ítem), lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada artículo del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP.

SNCC.P.066 Pliego Estándar de Condiciones para subasta inversa electrónica

Descripción del bien lista	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Presupuesto de referencia	Cumple/no Cumple con el criterio de menor precio al presupuesto referencia
CAMIONETA DOBLE CABINA, AUTOMATICA 4 X 4	8	RD\$3,572,370.00	RD\$28,578,960.00	RD\$ 28,578,960.00	Cumple/No cumple
MINIVÁN, AUTOMÁTICA 4 PUERTAS.	2	RD\$3,650,114.75	RD\$7,300,229.50	RD\$7,300,229.50	Cumple / No cumple
MOTOCICLETA DE MOTOR 125 CC.	5	RD\$ 185,000.00	RD\$925,000.00	RD\$925,000.00	Cumple / No cumple

12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio⁴ en la puja.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este pliego.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción en línea de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 122 de la Ley 47-25 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. La presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas iniciales y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas iniciales.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades previsto, la institución recibe en línea a través del SECP las credenciales y documentación correspondientes a las

ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. La plataforma registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el citado cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el citado cronograma.

2. Apertura electrónica de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura siempre será electrónica a través del SECP. A tales fines, el acto público de la apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades de este pliego y a través de Microsoft Teams, cuyo enlace será compartido oportunamente a los oferentes por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del MITUR.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en el SECP, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral que se indicará a continuación en el presente pliego, a saber: **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas iniciales.

El responsable operativo de la contratación deberá habilitar los oferentes en el SECP, y publicar la lista de participantes en donde la plataforma asignará un código único de participación, que solo será de conocimiento de cada oferente habilitado, salvaguardando la identidad de cada participante para la puja.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en este pliego, sus ofertas económicas iniciales permanecerán encriptadas en el SECP, por lo que no podrán ser abiertas ni ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El MITUR para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **MITUR**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;

- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales “Sobre B” y su evaluación

El CCC y el notario público actuante en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en el cronograma de actividades, dará apertura a través del SECP, de las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes habilitados en la etapa técnica. Esto es, se procederá a descifrarlas.

Los peritos evaluarán si dichas ofertas presentadas no superan los parámetros de los valores referenciales establecidos en este pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se

habilitarán para participar en la próxima fase, que es la puja.

6. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada exclusivamente a través del SECP, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en este pliego.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el SECP.

Será de su exclusiva responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas en este pliego y en el SECP.

Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y conectados en la plataforma para dar inicio a la puja, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de actividades del procedimiento. A tales fines, estos oferentes habilitados deben realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SECP, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción "*ejecución de la subasta*".
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por la totalidad de los vehículos requeridos.

La duración de la puja será de 15 minutos. En este periodo, los oferentes podrán participar en la mejora de precios (ofertas económicas) mediante lances, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos; lo cual queda a criterio de éstos y de su exclusiva responsabilidad. En ese orden, el oferente visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, el menor precio ofertado y la posición de cada uno identificado por sus códigos de acceso.

"El precio de arranque de la subasta será el menor de los precios ofertados por los oferentes habilitados. Los lances deberán representar una mejora mínima equivalente al uno por ciento (1%) respecto del menor precio vigente, para que puedan ser aceptados por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). Los lances que no alcancen dicho margen mínimo de mejora serán rechazados automáticamente por la plataforma, sin afectar el último lance válidamente registrado."

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de "tiempo adicional" a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja

por 5 minutos adicionales. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de 3 pujas.

En caso de que algún oferente no presente lances en la puja electrónica de la subasta, se tomará como definitiva la oferta económica inicial de éste.

Finalizada la puja electrónica, el SECP generará un informe de subasta en el que se detalla de manera pormenorizada los eventos sucedidos en la misma, tales como: las posiciones de los participantes, el resultado de la puja, las últimas pujas realizadas, las interacciones a través del chat y la configuración inicial de la subasta

7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:

a) De la institución contratante:

Si en el curso de una subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

La institución debe inmediatamente comunicarlo a la DGCP, quien declarará el “Error Técnico de la Subasta” y su fecha de incidencia a través del SECP. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables desde la declaratoria del error técnico.

b) Del proveedor:

Si por causas imputables a éste o a su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con la aplicación, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

- c) En caso de que exista una justificación técnica para la cancelación de una puja electrónica, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla en el SECP, adjuntando un acto administrativo que haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y los informes que existan. La plataforma le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma se quedan sin efecto.

7. Soporte técnico

La institución, a parte del chat virtual, dispone los siguientes datos de contacto con disponibilidad exclusiva a lo largo del desarrollo de la puja electrónica de la subasta para prestar soporte técnico:

Nombre	Leonor Marte
Departamento	Departamento de Compra MITUR
Teléfonos	809-390-6317
Correo Electrónico	s.marte@mitur.gob.do

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículo 124 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

De conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 139 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, si solo existiese un oferente conectado con una oferta inicial presentada, la institución podrá adjudicarlo directamente sin realizar la puja. De igual forma, si no existiesen oferentes habilitados, deberá declararse desierto el procedimiento.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Turismo** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **el plazo de cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento**

(4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **de (6) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **5 días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento sin efecto, mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁵

El contrato entre **Ministerio de Turismo** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Ministerio de Turismo**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de entrega, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, siempre y cuando dicho contrato sea suscrito en la fecha programada en el cronograma del presente proceso.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Turismo** ha designado como miembro del equipo de responsables de la gestión del contrato, a quien ocupe el siguiente puesto:

- 1) Al Encargado del Departamento de Transportación de la Dirección Administrativa del MITUR. Jose Nicolas Rosario

6. Entregas a requerimiento

El Ministerio de Turismo solicitará que el objeto de la compra y contratación se cumpla conforme a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, es decir, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del correspondiente pedido del MITUR, una vez haya sido certificado el registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el presente pliego, asciende al veinte por ciento treinta por ciento (30%) del valor del Contrato si se trata de un oferente certificado como MIPYMES y se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles días a partir de la certificación del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo contrato de fianza que cubra la totalidad del Avance Inicial. Solo se pagará anticipo cuando este sea requerido por los adjudicatarios y siempre que presenten la garantía de lugar.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo

8. Suspensión del contrato

La **Ministerio de Turismo** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas:

También la DGCP podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 104 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

Ministerio de Turismo adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Ministerio de Turismo** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 142 numeral 2) de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, si es requerido por el adjudicatario siempre que se encuentre certificado como MIPYME, el cual podrá ascender al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles como sigue: (i) a partir de la certificación del registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República, , y (iii) contra presentación de una Fianza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en un pago único al proveedor, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de (i) la entrega de los bienes, (ii) sea presentada la factura con su número de comprobante fiscal gubernamental, firmada y sellada de los bienes entregados a requerimiento de la institución y, (iii) hayan sido recibidos conforme los bienes adquiridos por parte de la División de Almacén y Suministro, con apoyo del Departamento de Transportación.

En caso de que el adjudicatario se encuentre calificado como MIPYME y renuncie al anticipo, deberá notificarlo al MITUR, vía correo electrónico o con la remisión de una comunicación al momento de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento. En este caso, y en caso de que adjudicatario no se encuentre calificado como MIPYME, el monto adjudicado será pagado en un único pago, a los treinta (30) días hábiles después de que:

- Haya sido certificado el registro del contrato por la Contraloría General de la República;
- Hayan sido recibidos conforme los bienes adquiridos por parte de la División de Almacén y Suministro, con apoyo del Departamento de Transportación Y;
- Sea presentada la factura con su número de comprobante fiscal gubernamental, firmada y sellada de los bienes entregados a requerimiento de la institución.

El todo el caso, el (los) pago(s) será(n) realizado(s), siempre y cuando el proveedor se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total del contrato sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Obligaciones del proveedor

1. Designación de un personal para la coordinación de la entrega de los bienes;
2. La entrega de los bienes en el plazo establecido en las presentes ET;
3. La ejecución de las condiciones establecidas en las presentes ET;

4. La sustitución de los bienes que no fueron recibidos conforme en un plazo de diez (10) días hábiles;
5. La gestión y entrega de las primeras placas en un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios a partir de la recepción conforme de los bienes y;
6. Remitir una actualización o listado de los concesionarios y/o talleres autorizados con fines de mantenimiento y/o reparación, etc.

13. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones. Artículo 176.-Porcentaje subcontratación entre MIPYMES. El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

14. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **10 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la institución contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁶, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁷ no superior a **15 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar

en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

15. Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 154 de la Ley 47-25.

16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **5 días**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 227 de la referida ley, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Penalidades por retraso

Si el proveedor no entrega los bienes en el plazo convenido, salvo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el mismo deberá pagar al Ministerio de Turismo, a título de penalidad por demora y como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente al 0.5% del monto total del contrato por cada día de retraso que sea incurrido por este en la ejecución y terminación del Proyecto por causas imputables a esta última, con un tope máximo de 10%. En caso de que el monto contractual haya sido objeto de variación por aumento, será considerado este último para fines del cálculo de la penalidad antes descrita. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y podrá ser descontada de los pagos finales que correspondan al proveedor, con independencia del derecho que se reserva el Ministerio de Turismo respecto a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El pago con la deducción de dicha compensación no exonerará al proveedor de su obligación de terminar la obra, u de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto, el proveedor declara que queda
Página 36 de 37 constituida en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley. Las penalidades que serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato serán las descritas en el artículo 145 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

18. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 227 y 228 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los literales c) y g) del artículo 228 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios que han sido cometidas

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC Certificado de disponibilidad de cuota para
comprometer CCCComité de Compras y Contrataciones
DGCP Dirección General de Contrataciones
Públicas PACC Plan Anual de Compras y
Contrataciones MAE Máxima Autoridad
Ejecutiva
SECP Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP Sistema Nacional de Compras y Contrataciones
Públicas SIGEF Sistema de Información de la Gestión
Financiera
UOCC Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes⁸: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes⁹: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el

sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes¹⁰: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto¹¹: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés¹²: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia¹³: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Especificaciones técnicas: ¹⁴Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

10) Gestión de Riesgos¹⁵: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

11) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

12) Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante

la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

13) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

14) Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

15) Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

16) Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

17) Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

18) Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

19) Riesgo¹⁶: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** Convocado por **EL MINISTERIO DE TURISMO** con el número de **Referencia: MITUR-CCC-SI-2026-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán

evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN** con el número de Referencia: **MITUR-CCC-SI-2026-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 47-25.

El CCC considerando los Es de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP¹⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Turismo** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 23 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-

26 del 28 de enero de 2026;

6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

7) Las ofertas;

8) La Adjudicación;

9) El contrato **(si aplica)** y;

10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, manuales, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana. Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <http://www.mitur.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente

obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o

decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la institución contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a

duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

13. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Ministerio de Turismo** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Ministerio de Turismo** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin

que se haya regularizado la actuación la **Ministerio de Turismo** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 227 y 228 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

14. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 y siguientes de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

15. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.